

<p><i>RESOLUCION Nº AGN/45/RES/4</i></p> <p><i>ASUNTO :</i></p> <p><i>INTERVENCION Y COOPERACION POLICIAL EN EL TRAFICO ILICITO DE LAS ESPECIES ANIMALES SALVAJES.</i></p>	<p><i>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</i></p> <p><i>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1976</i></p> <p><i>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</i></p> <p><i>Título : Tráficos ilícitos y contrabando, exceptuando los tráficos de drogas y de moneda falsa</i></p> <p><i>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</i></p> <p><i>Título : Medio ambiente, y conservación de la naturaleza - infracciones en la materia</i></p>
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General del O.I.P.C.-INTERPOL, en su 45a reunión, celebrada en Accra del 14 al 20 de octubre de 1976,

HABIENDO EXAMINADO el Informe nº 11, presentado por la Secretaría General y que lleva por título "Intervención y cooperación policial en el tráfico ilícito de las especies animales salvajes",

CONSIDERANDO que el tráfico ilícito de las especies de animales salvajes contrarresta el esfuerzo emprendido en algunos países para proteger la fauna salvaje indígena,

OBSERVANDO que, en numerosos países, las Oficinas Centrales Nacionales de la O.I.P.C.-INTERPOL y los organismos policiales tienen ciertas posibilidades de intervención que les permite combatir ese tráfico, o bien pueden conseguir la intervención de otras autoridades competentes,

PIDE ENCARECIDAMENTE a las Oficinas Centrales Nacionales :

1. que hagan uso de sus posibilidades de intervención con miras a hacerse eco de las peticiones de cooperación relativas a cuestiones de tráfico ilícito en el país de origen de las especies animales salvajes;
2. que soliciten, en estos asuntos, la intervención de otras autoridades competentes en la materia;
3. que aporten su ayuda a los demás países para descubrir el tráfico ilícito de las especies animales salvajes.